



Yanahuara, 05 de diciembre de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[l]as autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 255-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Aprueban las Bases Estandarizadas, Anexos y Formatos de la Modalidad Productos para el Proceso de Compras Electrónico 2025 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N.º D000741-2024-MIDIS/PNAEQW-DE

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
05/12/2024	MIDIS	Gerencia de Bienestar Social	<p>La Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000741-2024-MIDIS/PNAEQW-DE aprueba las Bases Estandarizadas, Anexos y Formatos de la Modalidad Productos para el Proceso de Compras Electrónico 2025 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.</p> <p>Esta resolución establece los lineamientos y procedimientos para la compra de productos destinados a la alimentación escolar, asegurando que se realicen de manera eficiente y conforme a las normativas vigentes.</p> <p>El objetivo principal de esta resolución es mejorar la eficiencia y transparencia en el proceso de compras del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, garantizando que los productos adquiridos cumplan con los estándares de calidad y se adquieran a precios justos.</p> <p>La finalidad es proporcionar un marco normativo claro y efectivo para la compra de productos destinados a la alimentación escolar, promoviendo así una gestión más eficiente y responsable de los recursos públicos.</p>	<p>Aprueban las Bases Estandarizadas, Anexos y Formatos de la Modalidad Productos para el Proceso de Compras Electrónico 2025 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - RESOLUCION - N° D000741-2024-MIDIS/PNAEQW-DE - DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 255-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Establecen servicios de protección social que pueden prestar las Sociedades de Beneficencia o complementar los existentes, en el marco del D. Leg. N° 1411

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 369-2024-MIMP

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
05/12/2024	MIMP	Todas las unidades	<p>La Resolución Ministerial N° 369-2024-MIMP establece los servicios de protección social que pueden prestar las Sociedades de Beneficencia o complementar los existentes, en el marco del Decreto Legislativo N° 1411. Esta resolución permite a las Sociedades de Beneficencia ofrecer servicios adicionales de protección social, como la prevención de la violencia, atención a familias en situaciones de emergencia, educación básica, servicios de salud y centros de atención residencial para personas con discapacidad.</p> <p>El objetivo principal de esta resolución es ampliar y mejorar los servicios de protección social prestados por las Sociedades de Beneficencia, asegurando que las necesidades de las poblaciones vulnerables sean atendidas de manera más completa y efectiva.</p> <p>La finalidad es fortalecer el sistema de protección social mediante la colaboración entre las Sociedades de Beneficencia y otras entidades públicas o privadas, promoviendo así una red de apoyo más amplia y eficiente para las personas en situación de vulnerabilidad.</p>	<p>Establecen servicios de protección social que pueden prestar las Sociedades de Beneficencia o complementar los existentes, en el marco del D. Leg. N° 1411 - RESOLUCION MINISTERIAL - N° 369-2024-MIMP - MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES</p>